

# VIOLACION A LOS DERECHOS HUMANOS

## IMPUNIDAD DE LOS ORGANISMOS POLICIALES

La delincuencia tiene en la impunidad con la que actúa, una de sus causales (no necesariamente la más importante). Pero, en concreto, en materia de Derechos Humanos (DD.HH) ciertamente es la impunidad la que permite y aúpa a los funcionarios policiales a sostener, de manera continua y sistemática, conductas reñidas con sus funciones, que no son otras que las de resguardar el ordenamiento jurídico y la vida de los ciudadanos. No se puede pretender que la seguridad ciudadana se vea resguardada cuando los mecanismos para lograr tal seguridad consisten en permitir toda suerte de atropellos por parte de los órganos de policía, que terminan en muertes, tortura, malos tratos y represión. El efecto más característico de este tipo de política es el miedo a cualquier órgano de policía por parte de cualquier ciudadano, salvo los delincuentes. ¿Quién en definitiva, cuando ve una patrulla de la PM, no siente más miedo que protección?

En un esfuerzo importante, la RED POR LA JUSTICIA Y LA PAZ publicó su primer inventario acerca de los casos a los que esta ONG ha dado apoyo y seguimiento. De los 51 casos registrados, sólo 14 concluyeron el proceso judicial (9 con sentencia definitivamente firme condenatoria; 3 declarados como averiguación terminada; 1 como averiguación abierta; y 1 no pudo continuar, pues hubo sobreseimiento presidencial). Los 37 casos restantes se encuentran en la siguiente situación: 12 no han pasado por la averiguación de *nudo hecho*, 15 están en el proceso de *nudo hecho*, 4 están en instrucción en la PTJ, 2 están en la Corte Suprema de Justicia y 1 en segunda instancia, 1 para sentencia en primera instancia y el último en sumario de la Justicia Militar.

Las anteriores cifras nos demuestran que, cuando ocurren violaciones a los derechos humanos, en concreto a los derechos civiles y políticos, la probabilidad de castigo es poca y la impunidad es la regla. Sólo 9 casos de 51 han llegado a

ser sentenciados, esto es, el 17,6% de los casos. Para lograr la impunidad, los funcionarios y organismos policiales se valen del procedimiento denominado *nudo hecho*, cuyo efecto fundamental es evitar que el funcionario incurso en una transgresión en el ejercicio de sus funciones se vea sometido a un proceso que determine su responsabilidad.

Usando los casos en cuestión, la RED determinó que esta pre-etapa del proceso, que se constituye en requisito de procedibilidad de la acción penal contra los funcionarios públicos por delitos cometidos en el ejercicio de sus funciones, tiene una duración promedio de 14 meses; en algunos casos llega a durar hasta 3 años, cuando el Código de Enjuiciamiento Criminal (artículo 376) establece un lapso no mayor de tres días para dicha determinación. Ello demuestra no sólo la expresa intención de los cuerpos policiales de evitar las consecuencias penales para aquellos funcionarios involucrados en violaciones a los Derechos Humanos, sino la complicidad evidente de la Fiscalía y de los órganos jurisdiccionales con esta conducta.

Es esa voluntad manifiesta de impunidad la que PROVEA denuncia como situación endémica o estructural, que permite la persistencia de las violaciones a los Derechos Humanos en nuestro país. De ella no ha escapado el gobierno del Dr. Caldera. A pesar de un discurso que afirma un compromiso serio por la defensa de los DD.HH., del nombramiento de personas que han sido cercanas a estas lides (como el ex-Fiscal General de la República Ramón Escovar Salom, el ex-magistrado de la Corte Interamericana de Derechos Humanos Asdrúbal Aguiar y diversos funcionarios en altos cargos) y del proceso de depuración iniciado en la PTJ, Cárceles y Policía Metropolitana, durante el período en estudio (octubre 93 - septiembre 94) 148 personas murieron en manos de los organismos policiales, en circunstancias dudosas. Esto hace un promedio de 12 personas muertas cada mes.

Es importante destacar que se ha pro-

*El balance que presentaron durante 1994 tanto la RED POR LA JUSTICIA Y LA PAZ como PROVEA nos vuelve a plantear la persistencia de las violaciones a los derechos individuales de forma permanente en nuestro país.*

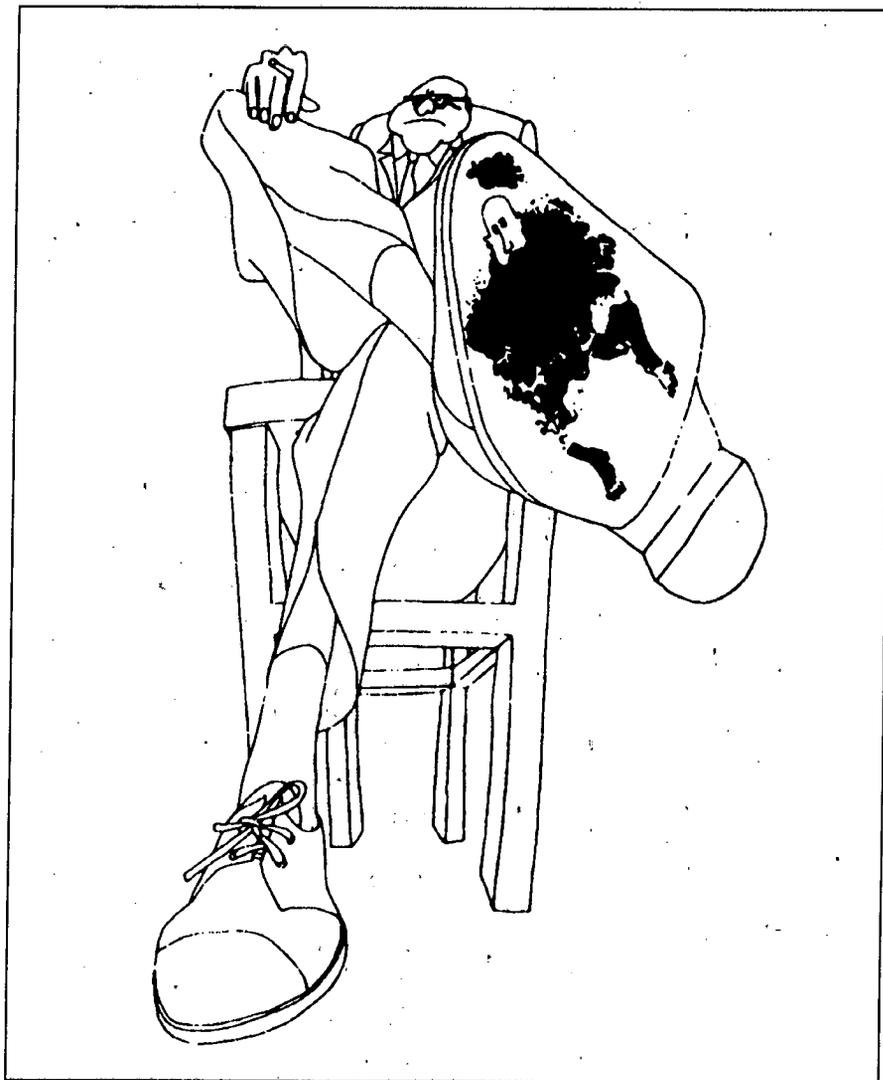
**Arturo Peraza C.**

ducido una reducción en el número de muertes producidas por organismos policiales (de 187 a 148, es decir, una reducción del orden del 20,9%). De igual forma se ha producido un descenso en el total de casos conocidos de tortura (de 105 a 39 casos, lo que significa una reducción del 63%), marchas pacíficas reprimidas y violaciones al derecho de expresión. A juicio de quien escribe, las causas de estas sensibles mejoras, tienen su fuente en una relativa reducción en la conflictividad social (lo que habla de la legitimidad de que goza el actual gobierno hasta el presente), aunada a la voluntad de ciertos personeros del gobierno de hacer honor a sus compromisos en materia de DD.HH. Si bien la buena fe y la coyuntural legitimidad del presente gobierno han dado como resultado una relativa mejoría, es innegable que las causas fundamentales que permiten la violación a los derechos de los ciudadanos se mantienen en plena vigencia, sin que hayan sido abordadas en su raíz.

## DERECHO A LA VIDA

En materia del Derecho a la vida se ha establecido un patrón que pretende la justificación de la violación de tal derecho. Este se funda en la criminalización de la víctima. Es raro el caso en el cual, ante la denuncia de los familiares, la policía no alegue que la víctima era un delincuente con amplio prontuario policial. En 37 de los casos se observa como justificación la versión de enfrentamiento. Amén de que en muchos de los casos tal prontuario es una invención del órgano policial, esta justificación no es más que la aplicación de hecho de la pena de muerte:

- Henry A, Moncada (17 años), muerto por funcionarios de la PM. Presentado como un enfrentamiento. Testigos del hecho denunciaron que el menor fue interceptado por funcionarios que estaban vestidos de civil, en estado de ebriedad y que le hicieron un disparo en cada pierna. El joven cayó de rodillas y uno de los agentes le disparó en la cara.



Luego le dieron puntapiés, para después colocarle un arma de fuego al lado y otra en la mano derecha.

- Fernando Flores (15 años), muerto de cuatro tiros en la espalda frente a múltiples testigos cuando intentó evadirse de la comisaría de la PTJ en Caracas. Cuando varias personas intentaron auxiliarse el funcionario amenazó con disparar a quien lo ayudara. Dijo públicamente que lo había matado "porque era una rata"!
- José Gregorio Cueva (22 años), muerto el 5-4-94 por politraumatismos, luego de haber sido detenido tres días antes por la DISIP y pasado posteriormente a la PTJ.
- Raúl La Roveref (28 años), Oficial del Ejército, muerto por funcionarios de la PTJ molestos porque la víctima no les permitió adelantar su vehículo en plena autopista.

Es de notar que en 26 de los casos re-

gistrados los funcionarios policiales pronunciaron frente a testigos frases que afirmaban la facultad que tienen de usar las armas de fuego a su leal saber y entender. Ello corrobora la hipótesis de que los funcionarios tienen la segura convicción de que no serán castigados. Ello no es una convicción vacía de realidad, no es mera ilusión. Muestra de ello es el caso de Germán Sotillo, estudiante muerto en una manifestación (5-5-94). El Gobernador Asdrúbal Aguiar identificó inmediatamente a los causantes y anunció el esclarecimiento del caso ante todos los medios de comunicación. Pero en el mes de Junio los familiares de la víctima denunciaban que los funcionarios estaban en libertad.

## LAS CARCELES

Las cárceles siguen siendo centros de violación sistemática de la dignidad humana. Casi todos los días hay noticias acerca de ese desastre:

- 498 muertos (más de uno al día, y todavía se atreven a hablar de la necesidad de la pena de muerte).
- 1.127 heridos.
- El retardo procesal se mantiene en tres años aproximadamente como promedio.
- 65,5% de los detenidos son procesados.
- Se otorga por cada preso la irrisoria suma de 61 Bs. diarios para alimentación.
- El sistema penal en Venezuela es de carácter discriminatorio. Ocho de cada diez presos son de clase marginal<sup>2</sup>.
- Los escritos de la defensa pública de presos tienen un promedio de dos páginas, mientras que la misma clase de defensa privada llega a 2,4. Por su parte, el promedio de páginas que conforman la defensa en la clase alta es de 75,7<sup>3</sup>.
- En el 100% de los expedientes observados pertenecientes a procesos referidos a detenidos de clase baja, no se produjo ninguna promoción de pruebas (ello implica que el abogado del detenido no aportó pruebas que favorecieran al reo en el proceso). Este trámite se cumplió en el 96% de los procesos donde estaban involucradas personas de clase alta.<sup>4</sup>

## DERECHO DE LIBERTAD

Fue este derecho uno de los más violentados durante el actual período. Sin duda la intención política de hacer sentir que los organismos policiales estaban enfrentando el auge delictivo, conllevó a una consciente violación de este derecho sobre las grandes mayorías pobres, en especial en la ciudad de Caracas. La masiva violación del derecho a la inviolabilidad del hogar, la libertad personal, la propiedad (en virtud de los daños materiales causados) en el 23 de Enero durante los operativos producidos en septiembre de este año, tuvieron un resultado de 250 detenidos, es decir, el 0,12% de la población afectada, de los cuales ni el 5% era

enjuiciable. En esta línea PROVEA registró un total de 7.608 detenciones arbitrarias frente a las 6.306 del año anterior.

## QUE HACER

Es indudable que un elemento fundamental se encuentra en enfrentar la impunidad en materia de Derechos Humanos. Esto involucra tanto al Ejecutivo como al Legislativo y en especial al Poder Judicial. Es fundamental que, cada vez que un funcionario sea denunciado por violación a los Derechos Humanos, se realice con la debida celeridad el procedimiento de *nudo hecho* y acordado el mismo, el funcionario debe ser inmediatamente suspendido en el ejercicio de sus funciones. Si ante la violación de los DD.HH. se reacciona con contundencia, el mensaje será lo suficientemente claro como para prevenir esa conducta. Pero la única vía de enfrentamiento no es el castigo. También es importante la prevención y la educación.

Los funcionarios policiales deben ser formados de tal manera que conciban su trabajo como un medio para la defensa de los DD.HH. de todos los ciudadanos. Debe ser un requisito indispensable que en los programas de formación se profundice seriamente en esta materia. A la vez se debe continuar el proceso de depuración de la policía e incluir aquellos

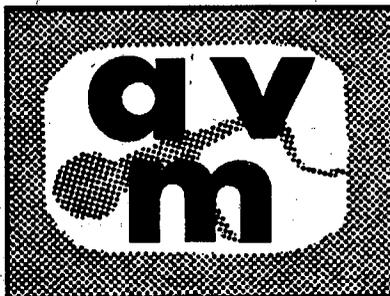
mandos que autorizan o permiten de cualquier forma la comisión de actos contra las personas por parte de los funcionarios. Igualmente es imprescindible la desmilitarización de los órganos de policía.

El problema de la seguridad ciudadana no puede seguirse abordando como un medio de intimidación a la clase popular y como un circo que pretende justificar lo que, a la vista de las cifras, es un rotundo fracaso. No es con redadas ni asesinando supuestos delincuentes como se resuelve el problema de seguridad. Se requiere una política seria, que integre lo preventivo con el castigo, que haga de la aplicación de la ley su norma de funcionamiento, pues no puede pretender el Estado exigir el cumplimiento de la ley a través de su violación.

La defensa de los Derechos Humanos es pues una necesidad de coherencia. Con ella se defiende la verdadera democracia y al mismo Estado y sus ciudadanos. ■

Arturo Peraza es miembro de la Comisión de Justicia y Paz de SECORVE.

1. El Diario de Caracas 13-10-1993.
2. Candelario Cabrera. La debacle carcelaria. El Universal 12-9-94. Suplemento La Nación Día a Día.
3. La Columna 9-1-94 pp A 18.
4. Ibidem.



Audio-Video Misión  
 Av. Varsovia.  
 La California Sur.  
 Caracas  
 Teléfono 22 72 54  
 Fax 22 42 46

**Conversiones  
 electrónicas  
 de videos  
 europeos  
 y viceversa**

**Copiados y pases  
 de U-Matic, Beta  
 y VHS**